

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°060-2023-ENEN
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA PARA
TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL INEN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 RUC N° : 20514964778
 Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO
 Teléfono : 201-6500 ANEXO: 1163
 Correo electrónico: : especialista_contrataciones7@inen.sld.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Uniformes de Faena para tecnólogos médicos del INEN

ITEM PAQUETE	N° SUB ITEM	DESCRIPCION			
			Cantidad	Unidad de medida	
1	1	UNIFORME DE FAENA DE VERANO PARA DAMAS	CHAQUETA LANILLA	152	UNID
			PANTALON LANILLA	152	UNID
		UNIFORME DE FAENA DE VERANO PARA CABALLEROS	CHAQUETA LANILLA	94	UNID
			PANTALON LANILLA	94	UNID
	2	UNIFORME DE FAENA DE INVIERNO PARA DAMAS	CHAQUETA CASIMIR	152	UNID
			PANTALON CASIMIR	152	UNID
		UNIFORME DE FAENA DE INVIERNO PARA CABALLEROS	CHAQUETA CASIMIR	94	UNID
			PANTALON CASIMIR	94	UNID
	3	CASACA Y SACO DE FAENA PARA DAMA Y CABALLERO	SACO MANGA LARGA PARA DAMA	152	UNID
			CASACA PARA DAMA	152	UNID
			SACO MANGA LARGA PARA CABALLERO	94	UNID
			CASACA PARA CABALLERO	94	UNID

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000349-2023-OGA/INEN, de fecha 28 diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 43 días calendarios de acuerdo a lo detallado a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los seis (6) días calendarios, contados a partir de día siguiente de entregada la relación del personal beneficiario y el cronograma de toma de medidas. La relación de personal beneficiario, así como el cronograma de toma de medidas, será entregado por el Área de Bienestar de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo máximo de dos (02) días calendario, contado a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.
Entrega de Uniformes de faena	Se realizará a los 35 días calendarios luego de culminada la Toma de medidas.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y deberán recoger las bases en la Oficina de Licitaciones, ambas áreas ubicadas en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440-2019
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0068-374855

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-068000068374855-72

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, que deberá señalar lo siguiente (Acorde con la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF):
 - El nombre o razón social del afianzado y N° de RUC. En caso de Consorcio deberá señalar de forma expresa el nombre completo o la denominación y la razón social de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.
 - El bien, servicio u obra a adquirirse o contratar, según corresponda y que es objeto de garantía.
 - Numero de procedimiento de selección.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma de Mesa de Partes Digital a través del enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas y luego de esa hora la mesa de partes virtual puede recepcionar la documentación que se tramitará al día siguiente en horario de oficina.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza: Se presentará en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén general del INEN.
- Informe del funcionario responsable del Área de Bienestar de Personal y Asistencia Social de la Unidad Funcional de Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA PARA TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
 Adquisición de Uniformes de Faena para Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**
 La adquisición de los uniformes de faena para los Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, tiene por finalidad proveer la vestimenta adecuada a los servidores para el desarrollo de sus actividades laborales en la entidad.
- 3. ANTECEDENTES**
 El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, dentro de sus funciones esta la administración de la prestación de servicios de salud, para lo cual trabajadores deben estar correctamente uniformados.
- 4. AREA USUARIA**
 Área de Bienestar de Personal y Asistencia Social de la Unidad Funcional de Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos
- 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 El objeto de la contratación es la adquisición de uniformes de faena para los Tecnólogos Médicos del INEN.
- 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UNIFORME DE FAENA DE VERANO PARA DAMAS	Chaqueta lanilla	152
		Pantalón lanilla	152
	UNIFORME DE FAENA DE VERANO PARA CABALLEROS	Chaqueta lanilla	94
		Pantalón lanilla	94
2	UNIFORME DE FAENA DE INVIERNO PARA DAMAS	Chaqueta casimir	152
		Pantalón casimir	152
	UNIFORME DE FAENA DE INVIERNO PARA CABALLEROS	Chaqueta casimir	94
		Pantalón casimir	94
3	CASACA Y SACO DE FAENA PARA DAMA Y CABALLERO	Saco manga larga para dama	152
		Casaca para dama	152
		Saco manga larga para caballero	94
		Casaca para caballero	94





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PERIODO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Las prendas de faena deberán ser confeccionados a medida de cada trabajador(a).
- Programación de actividades: Una vez suscrito el contrato, el Área de Bienestar de Personal y Asistencia Social de la Unidad Funcional de Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, que en adelante se denominará área usuaria, coordinará con el contratista la ejecución de las actividades comprendidas en la prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES DE LA PRESTACIÓN

7.1 LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén General del INEN, sito en: Av. Angamos Este N° 2520 – Surquillo a horas 08:30 a 16:30 horas. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.

7.2 PLAZO DE REPOSICIÓN

En caso que las deficiencias sean imputables a la calidad del producto, el proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de cinco (05) días calendarios una vez realizada la solicitud de la entidad.

7.3 PLAZOS PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES

El plazo total para la entrega de los bienes es de 43 días calendario de acuerdo a lo detallado a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los seis (6) días calendarios, contados a partir de día siguiente de entregada la relación del personal beneficiario y el cronograma de toma de medidas.
	La relación de personal beneficiario, así como el cronograma de toma de medidas, será entregado por el Área de Bienestar de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo máximo de dos (02) días calendario, contado a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.
Entrega de Uniformes de faena	Se realizará a los 35 días calendarios luego de culminada la Toma de medidas.



7.4 CONDICIONES

El contratista, al día siguiente de suscrito el contrato, remitirá al Área de Bienestar de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, la relación del personal con su N° de DNI, que será responsable de las tomas de medidas y arreglos de las prendas de vestir, los mismos que deberán estar presentes durante todo el proceso, hasta concluir con la entrega definitiva de las prendas, a satisfacción del usuario.

a) TOMA DE MEDIDAS

Todas las prendas serán confeccionadas sobre medida para cada usuario. Para la toma de medidas se deberá designar personal que permanezca en la institución durante el plazo establecido en los siguientes horarios de 8:30 a.m a 13:00 pm y de

2



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2:30 p.m a 4:30pm al término de cada día durante la etapa de toma de medidas, el contratista deberá remitir al Área de Bienestar de Personal de la Unidad Funcional de Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos la relación del personal que se tomaron las medidas, para que la oficina usuaria coordine con el personal que se encuentre pendiente de la respectiva toma de medidas.

En caso exista personal que por razones de fuerza mayor no se haya tomado las medidas en las fechas establecidas, a los dos (02) días de finalizada la toma de medidas el área usuaria proporcionará al contratista las tallas referenciales, las mismas que la empresa deberá entregar al usuario en talla completa, caso contrario la empresa deberá realizar una nueva confección a la medida del usuario.

b) ENTREGA DE UNIFORMES

Se deberá indicar en forma clara y legible el nombre de cada persona a la que pertenece el uniforme.

Las prendas de faena para Tecnólogos médicos de damas y caballeros deberán ser entregados de manera integrada con sus respectivos colgadores y forro porta ternos con cierre de material impermeable.

c) VERIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES INGRESADOS

La Entidad realizará la verificación con el respaldo de un Especialista Ingeniero Industrial o Ingeniero Textil, titulado, colegiado, habilitado.

El plazo de verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas por parte del especialista, será de acuerdo a lo señalado en su término de referencia, contados a partir del día siguiente del ingreso de la totalidad de los uniformes al almacén. Dentro de dicho plazo, el especialista textil –perito emitirá un informe técnico señalando la conformidad total de los bienes ingresados o las observaciones por cada prenda y/o uniformes que no cumplan con los requisitos solicitados. De haber observación, el Área de Bienestar de Personal y Asistencia Social de la Unidad Funcional de Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, solicitará la reposición de las prendas y/o uniformes observados.

d) REPOSICIÓN

En caso que las deficiencias sean imputables a la calidad del producto, el proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuada la solicitud de reposición, según párrafo precedente.

Ingresado los bienes de reposición al Almacén Central del INEN, luego del levantamiento de observaciones, reposición de las prendas, el especialista – perito textil deberá evaluarlas y emitir un informe técnico de conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de corresponder. Todo esto, en un plazo de (2) dos días calendario, contados a partir del día siguiente de ingresado los bienes de reposición al Almacén Central del INEN.

e) ARREGLOS FINALES

Al día siguiente de ingresado los bienes a almacén y emisión del informe técnico de conformidad del especialista – perito textil en cumplimiento de las especificaciones técnicas, el área usuaria realizará la entrega de los uniformes a los beneficiarios según cronograma de entrega de hasta diez (10) días calendarios, los servidores

3





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

podrán solicitar los arreglos hasta cuatro (4) días calendarios de culminada la entrega de uniformes según cronograma para un primer reclamo, de requerir un segundo arreglo el servidor podrá solicitar en un plazo de hasta tres (3) días calendario de entregado el primer arreglo.

El Contratista garantizará que los reclamos que se podrían formular por parte de los trabajadores luego de la entrega, serán resueltos en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios computados a partir del día siguiente de realizado el reclamo, en lo que corresponde a un primer reclamo; y tres (03) días para la atención del segundo reclamo, de existir.

El contratista, deberá entregar un comprobante de recepción (Acta de Reclamo) de prendas al usuario, el mismo que deberá indicar, el nombre del usuario, la cantidad de prendas entregadas, detalle del arreglo a realizar, debiendo el contratista devolver las prendas debidamente arregladas conforme los plazos establecidos para tales arreglos.

No se aceptarán reclamos a las prendas que no fueron observadas en su oportunidad. El servidor que no solicite su arreglo en los días previstos para tal fin, se considerará por conforme.

Una vez arregladas las prendas observadas, éstas serán devueltas al usuario final directamente por el Contratista en el mismo local del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a fin de que el usuario de su conformidad.

NOTA:

El contratista deberá hacer firmar al personal el documento donde se consigne el levantamiento de las medidas tomadas, deberá hacer entrega a la oficina usuaria de un CD o mediante correo electrónico la información que contenga una base de datos del personal con sus respectivas tallas.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el INEN de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros en general.

El contratista y su personal deberá cumplir con el "PROTOCOLO SECTOR TEXTIL CONFECCIONES", aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2020-PRODUCE, de fecha 05 de mayo de 2020.

La acreditación del registro del "Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el SICOVID, se efectuará para la suscripción del contrato.

8.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Unidad de Gestión de la Oficina de Recursos Humanos deberá entregar la Relación de Servidores del INEN beneficiarios al Área de Bienestar y Asistencia Social de la Unidad Funcional de Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos a efectos de remitir la lista al contratista y proceda a

4





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

9. ADELANTOS

No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento

10. SUBCONTRATACIÓN

No se acepta subcontratación

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación.

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción de los bienes se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será dada por el Jefe de Almacén General del INEN (o quien haga sus veces) adjuntando la Guía de Remisión ésta deberá ser fechada, sellada y firmada por la persona autorizada a recibir las prendas de vestir en el almacén de destino. Asimismo, en la entrega, de los uniformes considerará el cumplimiento de lo siguiente:

Calidad

Verificación del estado físico y de conservación de los uniformes de una muestra al azar: Inspección visual de la integridad física del producto terminado.

Cantidad

La entrega de los bienes se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.

Oportunidad

La entrega del uniforme de faena se realizará en el plazo de entrega señalado en las órdenes de compra correspondiente y con todos los componentes integrados en el porta terno correspondiente.

La conformidad será otorgada por el Área de Bienestar de Personal y Asistencia Social de la Unidad Funcional de Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos que emitirán el Informe de conformidad, previo Informe Técnico del especialista textil –perito y de realizada la entrega de los arreglos solicitados en los plazos establecidos, exceptuando casos por enfermedad, maternidad, y/o pasado el tiempo asignado para formular los reclamos, estos no se hayan efectuado.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén general del INEN.
- Informe del funcionario responsable del Área de Bienestar de Personal y Asistencia Social de la Unidad Funcional de Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

14.1 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo del RLCE, el Área de Bienestar de Personal y Asistencia Social de la Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos de no devolver las prendas solicitadas para arreglo en el plazo máximo de reposición, de conformidad con el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, se aplicará una penalidad:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
<p>Supuesto a penalizar</p> <p>Plazo de reposición: Ingreso de bienes con deficiencias en la calidad del producto, se deberá sustituir por uno nuevo sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de 5 días calendario; una vez realizada la solicitud de la entidad.</p>	<p>Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega de la totalidad de los bienes cuya reposición se haya solicitado.</p> <p>5% de la UIT</p> <p>PROCEDIMIENTO: Según Informe de Área de Bienestar de Personal y Asistencia Social de la Oficina de Recursos Humanos</p>
<p>Arreglos finales:</p> <p>Al día siguiente de ingresado los bienes a almacén y emisión del informe técnico de conformidad del especialista – perito textil en cumplimiento de las especificaciones técnicas, el área usuaria realizará la entrega de los uniformes a los beneficiarios según cronograma de entrega de hasta diez (10) días calendarios, los servidores podrán solicitar los arreglos hasta cuatro (4) días calendarios de culminada la entrega de uniformes según cronograma para un primer reclamo, de requerir un segundo arreglo el servidor podrá solicitar en un plazo de hasta tres (3) días calendarios de entregado el primer arreglo.</p> <p>El Contratista garantizará que los reclamos que se podrían formular por parte de los trabajadores luego de la entrega, serán resueltos en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios computados a partir del día siguiente de realizado el reclamo, en lo que corresponde a un primer reclamo; y tres (03) días para la atención del segundo reclamo, de existir.</p> <p>El contratista, deberá entregar un comprobante de recepción de prendas al usuario, el mismo que deberá indicar, el nombre del usuario, la cantidad de prendas entregadas, detalle del arreglo a realizar, debiendo el contratista devolver las prendas debidamente arregladas conforme los plazos establecidos para tales arreglos (7.4. literal e. EETT)</p>	<p>Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega total de los bienes con arreglo</p> <p>5% de la UIT</p> <p>PROCEDIMIENTO: Según Informe de Área de Bienestar de Personal y Asistencia Social de la Oficina de Recursos Humanos</p>



6



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- El área usuaria emitirá un informe a la Oficina de Logística por los incumplimientos en que incurra el contratista.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación Precios Unitarios

16. GARANTÍAS

El Contratista deberá garantizar que los uniformes entregados estén libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color a sólo requerimiento del usuario a El Contratista, por un periodo de doce (12) meses, como garantía de calidad de confección.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo no menor a un (01) año, contando a partir de la emisión de conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA • PARA SACO

TIPO DE TEJIDO	:	LANILLA SUPER LONDON CLASSIC
COLOR	:	BLANCO
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	:	67% POLYESTER 33% RAYON
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	1.64 MTRS.
PESO GRMS/LINIALES (ASTM D-3776)	:	320 GR/MT
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	:	195 GR/M ²
ARMADURA	:	TELA 1/1
TITULO DEL HILADO (ASTM-1059)	:	
Urdimbre	:	30/2
Trama	:	30/2
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	:	
Urdimbre	:	70
Trama	:	58

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA: • CHAQUETA Y PANTALON VERANO

TIPO DE TEJIDO	:	LANILLA CARDIF
COLOR.	:	CELESTE ACERO
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	:	(25% LANA 75% POLIESTER) ± 5%
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	148 CMS MINIMO
PESO GRMS/LINIALES (ASTM D-3776)	:	300 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	:	197 ± 5%
ARMADURA	:	TELA 1/1
TITULO DEL HILADO (ASTM-1059)	:	
Urdimbre	:	Nm 2/48 ± 5%
Trama	:	Nm 2/48 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	:	
Urdimbre	:	21.0 ± 2
Trama	:	20.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC-158)	:	
Urdimbre	:	-1.0% Máximo



8



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Trama	: -0.5% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR		
A LA LUZ (AATCC-16) escala de grises		: 3.5 MINIMO
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)		: 3.5 MINIMO
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)		: 3.5 MINIMO
AL FROTE SECO (AATCC-8)		: 4.0 MINIMO
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)		: 3.5 MINIMO
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)		: 4.0 MINIMO
ACABADO		: TERMOFIJADO Y DECATIZADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA:

• **CHAQUETA Y PANTALON INVIERNO**

TIPO DE TEJIDO	:	CASIMIR CARDIF
COLOR	:	CELESTE ACERO
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	:	(25% LANA 75% POLIESTER) ± 5%
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	148 CMS MINIMO
PESO GRMS/LINIALES (ASTM D-3776)	:	400 ± 5% (INCLUYÉ ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	:	265 ± 5%
ARMADURA	:	SARGA 2/2
TITULO DEL HILADO (ASTM-1059)	:	
	Urdimbre	: Nm 2/48 ± 5%
	Trama	: 2/48 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	:	
	Urdimbre	: 31.0 ± 2
	Trama	: 26.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC-158)	:	
	Urdimbre	: -1.0% Máximo
	Trama	: -0.5% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR		
A LA LUZ (AATCC-16) escala de grises		: 3.5 MINIMO
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)		: 3.5 MINIMO
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)		: 3.5 MINIMO

9





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

AL FROTE SECO /AATCC-8)	:	4.0 MINIMO
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	:	3.5 MINIMO
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	:	4.0 MINIMO
ACABADO	:	TERMOFIJADO Y DECATIZADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA

• PARA CASACA

TIPO DE TEJIDO	:	LANILLA SUPER LONDON CLASSIC
COLOR	:	ACERO
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	:	67% POLYESTER 33% RAYON
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	1.64 MTRS.
PESO GRMS/LINIALES (ASTM D-3776)	:	320 GR/MT
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	:	195 GR/M ²
ARMADURA	:	TELA 1/1
TITULO DEL HILADO (ASTM-1059)	:	
Urdimbre	:	30/2
Trama	:	30/2
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	:	
Urdimbre	:	70
Trama	:	58





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PERUANO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONSTRUCCION O CONFECCION DE LOS
UNIFORMES DE TECNOLOGOS MEDICOS FEMENINOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS
CONFECCIÓN Y ACABADOS: SACO MANGA LARGA

MODELO	Según diseño
CONFECCION	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Conformado de 2 piezas, fusionado con entretela tejida ambas caras. Embolsado Cuello y solapa, con pespunte a 0.7cm (7ppp doble hilo) al tono de la tela principal Pegar cuello a cuerpo con 301 a 1cm.
DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO	Delantero con corte princesa a los costados nace en la sisa y termina en el ruedo 2 bolsillos tipo ojal, las dimensiones del bolsillo 2 vivos con pestañas de 0,5 cm cada uno, abertura de 13 cm de abertura, el bolsillo es de forro popelina bolsillero de una sola pieza remallada y pespuntada con recta. El delantero termina en el ruedo en forma recta (largo aproximado de 70 cm) Lleva 03 botones N°36L, teñidos en su masa. Bolsillo superior: 1 bolsillo tipo cartera de 2cm de alto con abertura de 10.5cm, el bolsillo es de forro bolsillero de una sola pieza remallada y pespuntada con recta. Lleva bordado institucional centrado debajo del bolsillo superior. El delantero termina en el ruedo en forma recta (largo aproximado de 70 cm). Delantero izquierdo distancia del borde al centro del botón 2,5 cm.
DELANTERO EXTERIOR DERECHO	Delantero con corte princesa a los costados nace en la sisa y termina en el ruedo 2 bolsillos tipo ojal, las dimensiones del bolsillo 2 vivos con pestañas de 0,5 cm cada uno, abertura de 13 cm de abertura, el bolsillo es de forro popelina bolsillero de una sola pieza remallada y pespuntada con recta. El delantero termina en el ruedo en forma recta (largo aproximado de 70 cm) Lleva 03 ojales ojo de chacho de 3cm. Delantero derecho distancia del borde al centro del ojal 1,5 cm
VUELTA	Vueltas fusionadas con entretela, con pespunte de quiebre a 2mm con 301 y orillada con 504 .Botón de repuesto pegado a vuelta.
ESPALDA	Lleva 4 cortes, 1 en el centro con ensanche de 2cm I.R y 2 laterales de corte princesa unido a 1cm con 301. Costuras abiertas.
HOMBROS	Orillar bordes C/504 y unir con costura c/301 a 1cm.
HOMBRERAS	Hombreras de espuma forrado (forro) y sujetadas al hombro con c/301, orillado con 504 pegada con recta en la unión de cabeza de manga. Chorrera: Sesgada (tela principal) pegadas en la unión de cabeza de manga.
COSTADOS	Delantero y espalda con ensanches de 2 cm por lado. Todas las costuras de ensanche están incluido remalle
BOTONES	04 botones N°36L, incluido de repuesto, Teñidos en su masa.
MANGAS	Manga larga según diseño. De 02 piezas tipo sastre, ruedo bastillado a 3cm c/301
BASTA	De ruedo 3 cm y de mangas de 3 cm.
FORRO	Forro bolsillos, Material 100% poliéster a tono de tela principal
ENTRETELA	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados, cuello (ambas caras), vueltas, cogotera, vivos, basta de manga y ruedo
ACABADO	Planchado y vaporizado.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista y talla en la cogotera pegada con 301 al contorno, etiqueta talla pegada en el inferior centrado de etiqueta marca. Etiqueta composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso ubicada en en

11





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	bolsillo externo inferior.
PRESENTACIÓN	Serán presentados en su colgador de plástico para terno .La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueítos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.

LOGO INSTITUCIONAL:



Largo de 8,5cm, alto de 5,5 cm
Tecnólogo Médico 0.7 cm x 8,5 cm
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas: 0,5cm x 8,5 cm
INEN: 1 cm x 4,5 cm
Rectángulo: 2,2 cm x 3 cm





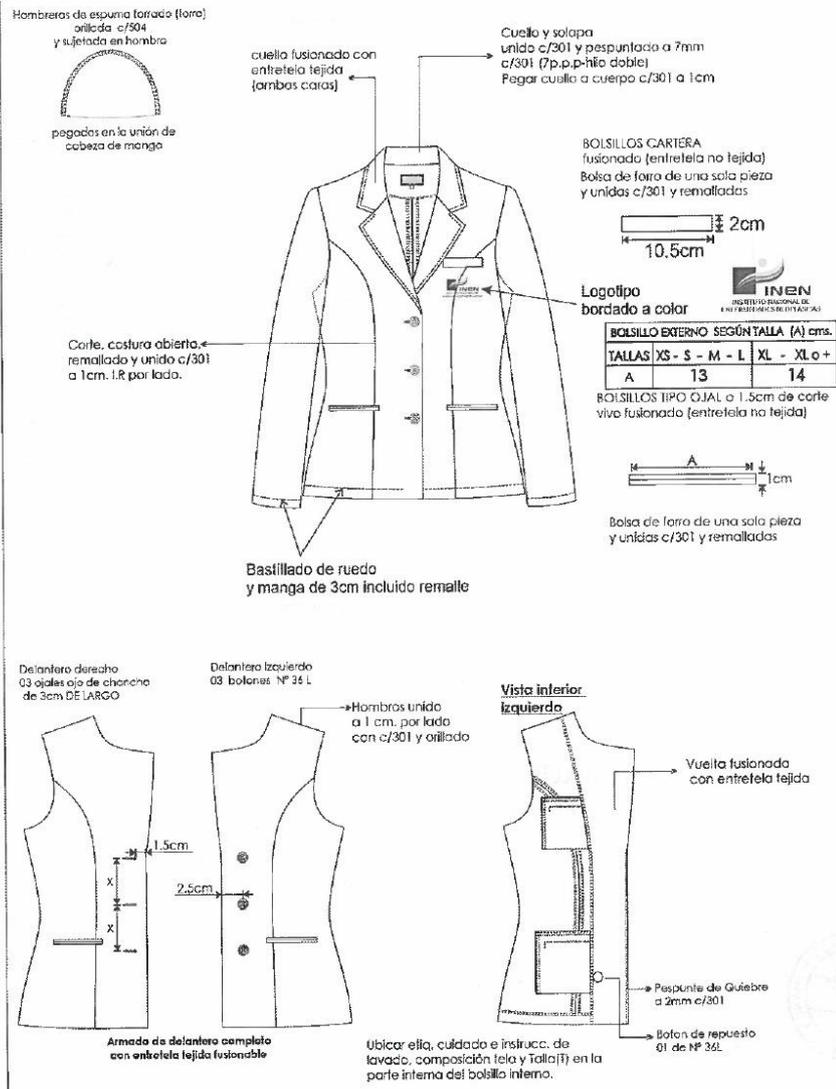
PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"





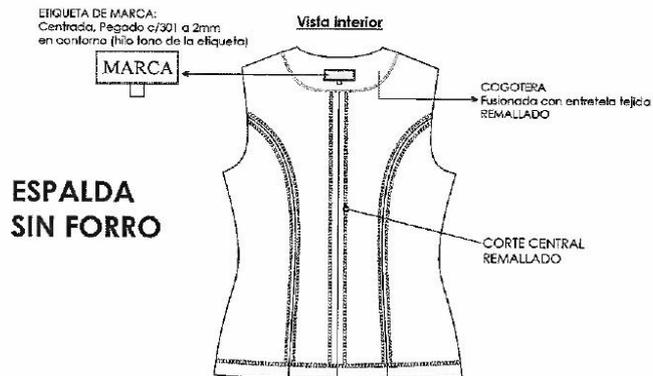
PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PRENDA SIN FORRO.
BASTA: 3cm. (incluido remalle) BASTILLADO con 301
TIPO DE CONFECCIÓN A MEDIDA, ESTILO SASTRE.
PRENDA REMALLADO
COSTURA: 4 P.P.cm (C/301)
REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5 mm.





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS
CONFECCIÓN Y ACABADOS: CHAQUETA DAMA (VERANO-INVIERNO)**

MODELO	Escote en "V", bolsillo inferiores sobrepuesto con 301. Manga corta bastillado con recta. Prenda holgada.
CONFECCION	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Escote "V" con pieza sobrepuesta de 4 cm de ancho terminado, fusionado con entreteja tejida, remallado y unido con costura recta además lleva pespunte al filo formando la V. Vuelta con entreteja tejida fusionable. Etiqueta de marca ubicada en cogotera en la parte central superior de la espalda, pegado con costura recta a 2mm en todo el contorno e Insertar etiqueta de talla en la etiqueta de marca.
DELANTERO	03 Pieza, de 01 corte princesa por lado, que nace en la sisa hasta el ruedo, remalle y puntada de seguridad. Bordado logo de la institución en bolsillo de medidas de 10.5cm de ancho por 12cm de alto en lado superior izquierdo, con dobléz de 1.5cm con 301. 2 bolsillos inferiores sobrepuesto cosido con recta pespunte al filo a 2mm, bolsillo sobrepuesto de 13.5cm de ancho por 15.5cm. Segun modelo.
ESPALDA	De 04 piezas. De 01 corte princesa por lado, que nace en la sisa hasta el ruedo, remalle y puntada de seguridad. 01 corte en el centro con remalle y puntada de seguridad.
HOMBROS	Unido con remalle y puntada de seguridad.
COSTADOS	Unido con remalle y puntada de seguridad.
MANGAS	Manga corta bastillado a 2.5cm con costura recta 301
BASTA	Doblada, orillada con c/504 y cosido con costura recta a 1 cm.
COSTURAS	Todas las costuras están incluido remalle.
HILO	costura y remalle 40/2, 100% poliéster
ACABADO	Planchado y vaporizado.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, tela, talla, composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.

LOGO INSTITUCIONAL:



Largo de 8,5cm, alto de 5,5 cm
Tecnólogo Médico 0.7 cm x 8,5 cm
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas: 0,5cm x 8,5 cm
INEN: 1 cm x 4,5 cm
Rectángulo: 2,2 cm x 3 cm

15



PERÚ

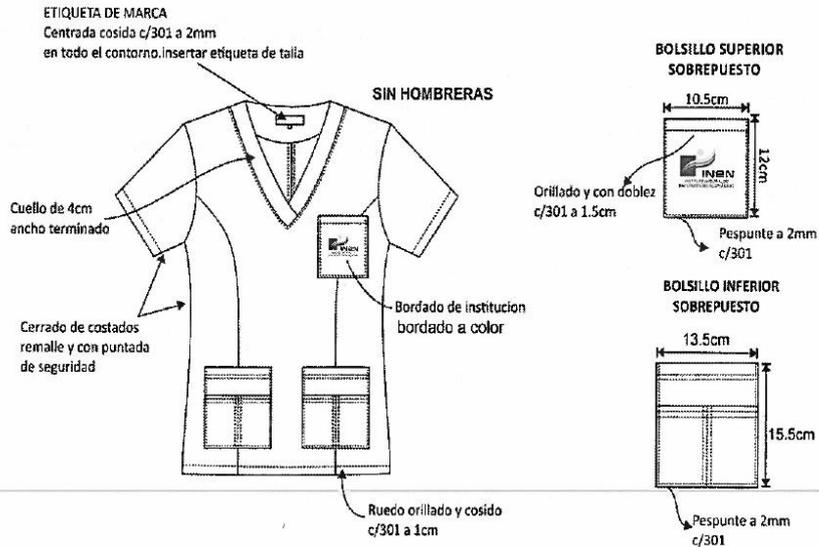
Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DELANTERO



ESPALDA



**COSTURA: 4PP.cm (301)
**REMALLE : ANCHO DE ORILLO 5mm





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: PANTALÓN DAMA VERANO-INVIERNO

MODELO	Con cinta elástica en la cintura sujetado con 03 costuras a tono de la tela
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria
PRETINA	De 4cm de ancho c/elástico en interior y cordón regulable al tono de tela.
BOLSILLOS DELANTERO	02 bolsillo diagonales con abertura sesgada y respuntados a 2 mm . Cada bolsillo delantero lleva un atraque superior e inferior horizontal de 1 cm, con la finalidad de darle mayor consistencia al bolsillo. Vistas de la tela principal que se empalman en el interior del bolsillo con la bolsa de popelina es remallado embolsado y respuntado a 2 mm de pestaña con maquina recta. Abertura del bolsillo de 16cm útil y 22 cm. de profundidad (mínimo), bien cosido y con atraque de seguridad en los extremos.
FUNDILLO POSTERIOR	Con bolsillo de un solo vivo ubicados a 10 cm del borde de la pretina parte superior
BOLSILLOS POSTERIORES	Bolsillos Posteriores: Con 02 bolsillos tipo ojal de un solo vivo de ½" de alto. Cada uno con 1 vivo de ½". de ancho y con abertura de 13cm y 17cm de profundidad y cosido con respunte en los extremos y la parte interior a 1/16" c/301, los cortes de los bolsillos llevan entreteja tejida que le dan mayor firmeza. Las bolsas de estos bolsillos tienen dos vistas de la misma tela principal. Las bolsas de popelina bolsillera cosido con remalle y puntada de seguridad. Vistas (con orillo de la tela) de bolsillos serán cortadas de la tela principal.
BOLSILLO LATERAL LADO IZQUIERDO	Bolsillo lateral pierna derecha sobrepuesto con doble costura recta de ¼" a 1/16" según gráfico adjunto. Bolsillo con abertura de 15cm de ancho y 17 cm de alto, con un atraque horizontal de 3/8".
GARETA	Decorativo de 3.5cm cosido con costura recta
ENSANCHES	En la parte superior fundillo con remalle y puntada de seguridad; costado y en las entrepiernas con remalle y puntada de seguridad y se prolonga hasta el borde de la basta
BASTILLADO	De ruedo a 2.5cm c/301
COSTURAS	En las uniones de costados, entrepiernas con costura recta y fundillo con costura cadeneta, interiormente la tela totalmente remallada y correctamente presentada. Las costuras de 10ppp +/-10%.
AVIOS	Llevará: Cinta elástica mercerizada de la mejor calidad.
HILOS	De costura y remalle 40/2 ,100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10% (301) (maquina recta)
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la garetta y garetton
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.



17



PERÚ

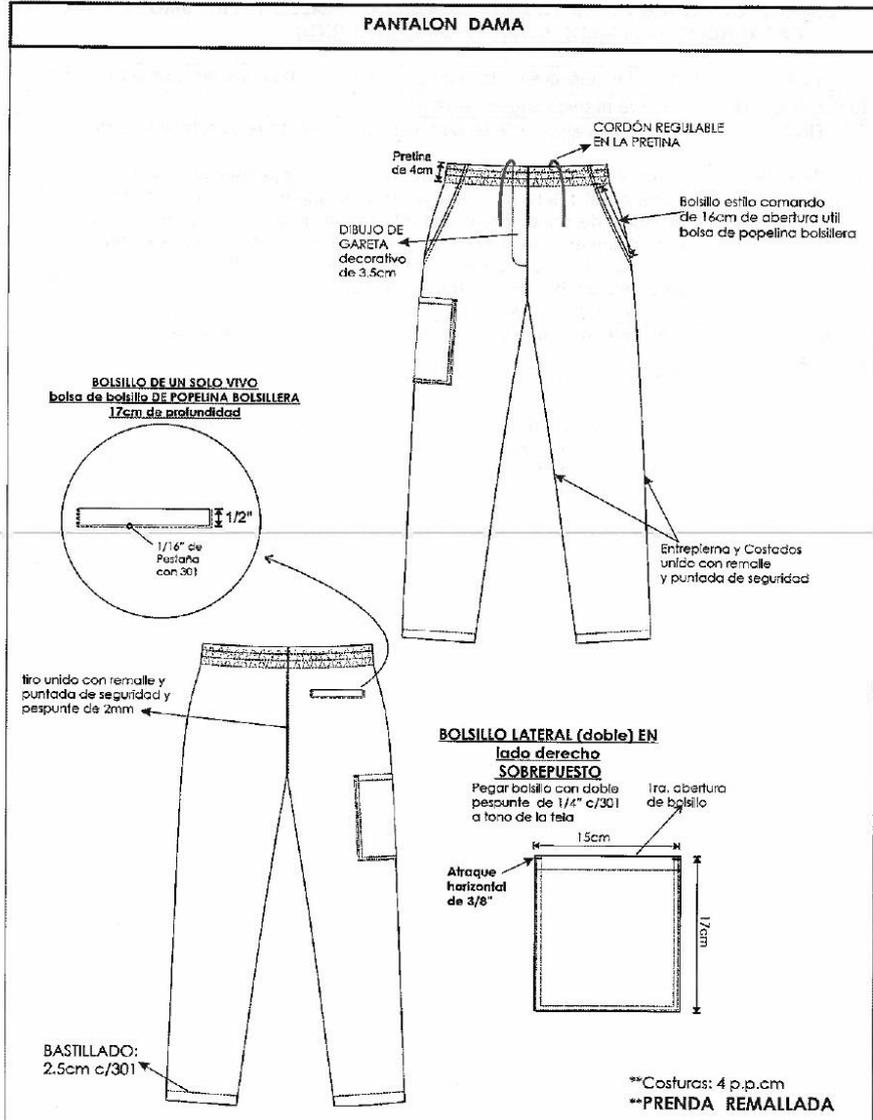
Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECLARACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PANTALON DAMA





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS
CONFECCIÓN Y ACABADOS: CASACA DAMA

MODELO	Según diseño
CONFECCION	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	De 02 piezas de 4.5cm de ancho: 01 Exterior de tela de 3.5cm de alto y 01 interior en RIB 1x1 en color azul a color de la tela principal dejando pestaña de 1cm en la vista exterior.
DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO	Corte princesa que nace en sisa hasta el ruedo de 1cm unido con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm c/301 10p.p.p. De la tela principal donde va el bolsillo inclinado. En el borde central se inserta cierre nylon a tono según largo con 301 y sobrecosido con respunte a 7mm armado c/301 desde el cuello hasta la basta. DELANTERO IZQUIERDO CON BORDADO a color con nombre del usuario en la parte superior del isologo y en la parte inferior en nombre de la especialidad Bolsillo exterior: de un solo vivo de 2cm de ancho, armar bolsillo con vista de la misma tela de 3.5cm terminado, asentar bolsillo con doble respunte con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de popelina embolsado con 301 a 1cm
BOLSILLO INTERNO	Bolsillo porta documentos interno en pecho izquierdo, de un vivo de 1/2" de alto por 12cm de ancho con 17cm de profundidad.
DELANTERO EXTERIOR DERECHO	Corte princesa que nace en sisa hasta el ruedo de 1cm unido con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm c/301 10p.p.p. De la tela principal donde va el bolsillo inclinado. En el borde central se inserta cierre nylon a tono según largo con 301 y sobrecosido con respunte a 7mm armado c/301 desde el cuello hasta la basta. Bolsillo exterior: de un solo vivo de 2cm de ancho, armar bolsillo con vista de la misma tela de 3.5cm terminado, asentar bolsillo con doble respunte con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de popelina embolsado con 301 a 1cm.
CIERRE DELANTERO	Unir cierre nylon en delantero hasta el término del ruedo, respuntar a 7mm c/301 desde el cuello hasta el ruedo.
VUELTA	Vueltas fusionadas con entretela, con respunte de quiebre a 2mm con 301 y orillada con 504.
ESPALDA	03 piezas De la misma tela principal. Corte princesa de 1cm unido con costura recta y respuntado a 2mm c/301 10p.p.p.
HOMBROS	Hombro unido c/301 y respunte de 1/16" con 301.
COSTADOS	Unido con 301 con hilo a tono de la tela
MANGAS	Manga larga con puño, manga de 01 pieza, unido con el cuerpo con costura recta
PUÑOS	De 02 piezas de 5.5cm de ancho: 01 Exterior de tela de 4.2cm de alto y 01 interior en RIB 1x1 en color azul a color de la tela principal dejando pestaña de 1.3cm en la vista exterior.
BASTA	De ruedo 2.5 cm.
FORRO	Forrado con tela POLAR 100% poliéster, en el delantero izquierdo lleva bolsillo portadocumento con cierre de nylon. Vuelta y cogotera de tela principal. Forro a tono de la tela.
COGOTERA	Pegar cogotera, unida con 301 al tono a 1/16". Pegar etiqueta de marca con 301 a 1/16" en contorno el hilo a tono de la etiqueta, insertar etiqueta de talla.
HILOS	De costura y remalle 40/2, 100% poliéster
COSTURAS	10 ppp+/-10% (301) (maquina recta)
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados, cuello (ambas caras), vueltas, cogotera, vivos, basta de manga y ruedo
ACABADO	Planchado y vaporizado.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista y talla en la cogotera pegada con 301 al contorno, etiqueta talla pegada en el inferior centrado de etiqueta marca.



19

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Calle N° 2520, Lima – 34

Tel.: 201-6500

Fax: 620-4991

Web: www.inen.sld.pe

e-mail: postmaster@inen.sld.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Etiqueta composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso ubicada en costado a 10cm de la basta.
PRESENTACIÓN	Serán presentados en su colgador de plástico para termo .La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusiónado, etc.

LOGO INSTITUCIONAL:



Largo de 8,5cm, alto de 5,5 cm
Tecnólogo Médico 0.7 cm x 8,5 cm
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas: 0,5cm x 8,5 cm
INEN: 1 cm x 4,5 cm
Rectángulo: 2,2 cm x 3 cm





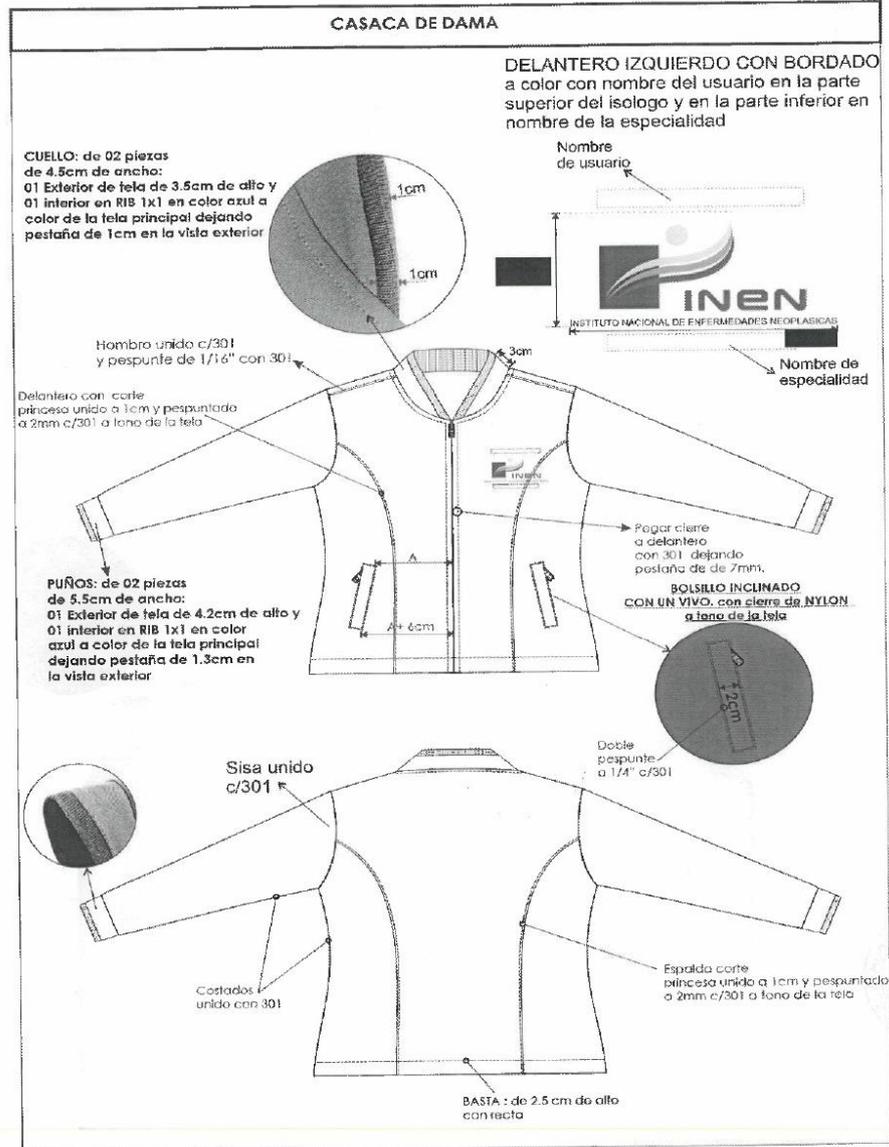
PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“CENTENARIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”





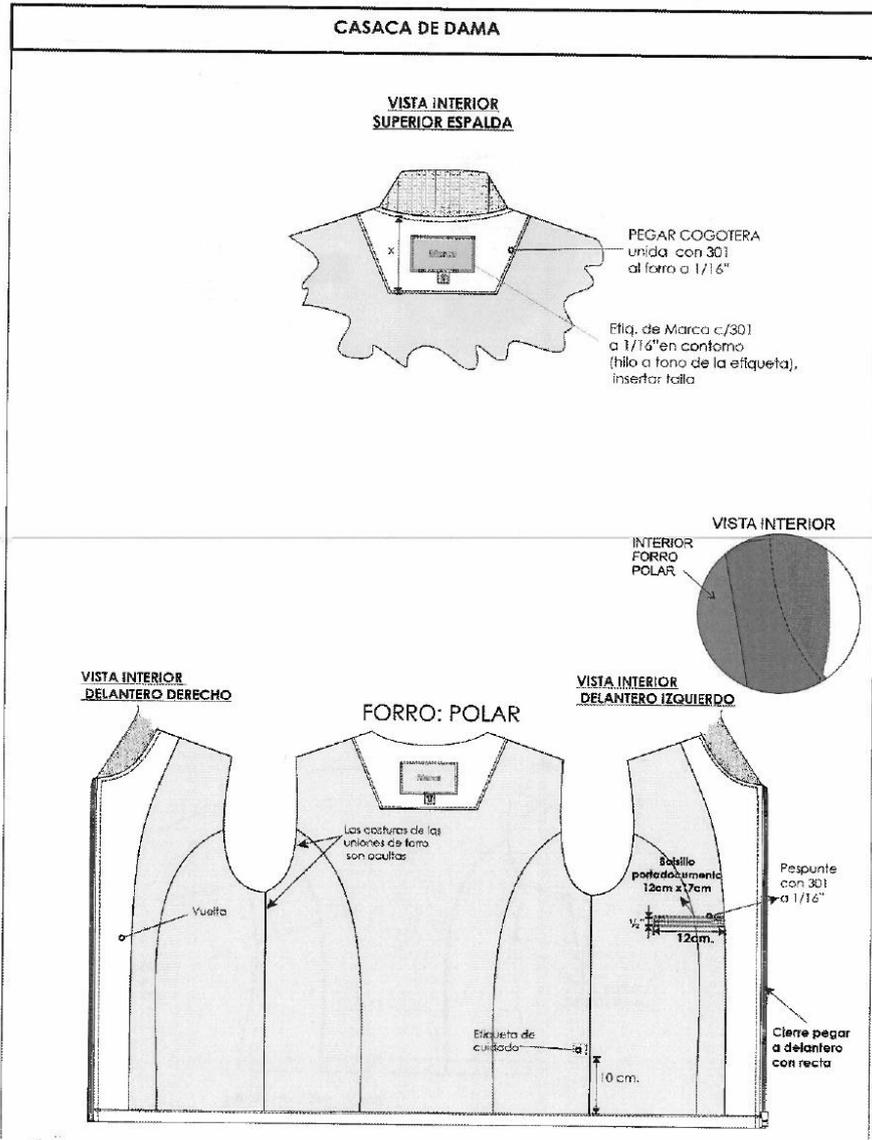
PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



22



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PERUANO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DESCRIPCION DETALLADA DE LA CONSTRUCCIÓN O CONFECCIÓN DE LOS
UNIFORMES DE TECNÓLOGOS MÉDICOS MASCULINO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS
CONFECCIÓN Y ACABADOS: SACO MANGA LARGA

MODELO	Saco manga larga, solapa y cuello con 3 botones, 01 abertura en el centro.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Conformado de 2 piezas, fusionado con entretela tejida. Embolsado cuello y solapa, con doble pespunte, al filo a 1/16" y a 1/2" el segundo pespunte con hilo al tono de la tela.
DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO	Parte superior :1 bolsillo tipo cartera de 2cm de vivo con 11 cm de ancho terminado y 12 cm de alto (según gráfico) , el bolsillo es de la misma tela es remallado y con pespunte de seguridad de una sola pieza. Lleva un bordado institucional ubicado en el centro del bolsillo tanto vertical como horizontal, con doble pespunte decorativo de 1/4" de separación. Bolsillo inferior estilo parche, con doble abertura, pegado con doble pespunte con maquina recta de 1/4" del filo de bolsillo. Primera abertura de 17cm boca por 18 cm alto. Segunda abertura de 17cm de ancho y 15.5cm de alto. Según diseño El delantero termina en el ruedo en forma horizontal. Delantero izquierdo distancia del borde del ojal hacia el borde del delantero 1cm.
INTERIOR	Bolsillo parche lado izquierdo de 11 cm de ancho por 12 cm de alto, pegado con 301.
DELANTERO DERECHO	1 pieza, lleva 1 bolsillo parche con 03 aberturas, en la parte inferior pegado con doble pespunte con maquina recta. La abertura es bastillada con doble pespunte de 1/4" Bolsillo inferior derecho compuesto por 3 divisiones, 2 en la parte inferior con división vertical con 2 agujas en el centro del bolsillo. Primera abertura de 17cm de ancho por 18cm de alto. Segunda abertura de 17cm de ancho por 15.5cm de alto con una división de abertura inferior de 4cm. El delantero termina en el ruedo en forma horizontal. Delantero derecho distancia del borde al centro del botón 1,5 cm
VUELTA	De una sola pieza, Orillado y pegada al delantero con recta. En la parte interna de la vuelta izquierda lleva la etiqueta de marca y talla a 4cm del ruedo de la basta.
BOTONES	3 botones al tono N°32L en el delantero, más un botón de repuesto en el interior. Pegado de botón es de forma vertical, botones teñidos en su masa.
OJALES	3 ojales Con maquina ojaladora tipo ojo de chanco con atraque horizontal, de 2,8cm de largo.
CANESU	2 piezas, El canesú va embolsado con la espalda a 1 cm con recta. Y embolsado al delantero en el hombro con 301.
ESPALDA	Lleva 2 piezas, 1 corte en el centro, orillado y unidas las piezas. La espalda es unida con el canesú con maquina recta y con doble pespunte Abertura central con cruce de 5cm y largo de 25 cm de alto según talla. PIEZA COSTADILLO: de una sola pieza remallado y unido con 301
MANGA	de 02 piezas tipo sastré Manga larga, Pegar al cuerpo con remalle y costura 301 cerrado con maquina remalladora con puntada de seguridad
BASTA	Ruedo y manga. Bastillado con doble doblez con pespunte a de 3cm terminado
ENSANCHE	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (centro de espalda y corte costadillo posterior), y de 1 cm en costuras auxiliares con costuras abiertas. En las costuras de ensanches está incluido el remalle
COSTADOS	Delantero y espalda con ensanches de 2 cm por lado. todas las costuras de ensanche están incluido remalle

23





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MANGAS	Manga larga según diseño. De 02 piezas tipo sastrero, ruedo bastillado a 3cm c/301
BASTA	De ruedo 3,0 cm y de mangas de 3,0 cm
FORRO	Material 100% poliéster.
HILOS	De costura y remalle 40/2 ,100% poliéster
COSTURAS	10 ppp+/-10% (301) (maquina recta)
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ACABADO	Planchado y vaporizado.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de instrucción de lavado, cuidado y la composición de la tela cosido con 301, pegados entre delantero izquierdo y espalda a 10cm de la basta.
PRESENTACIÓN	Serán presentados en su colgador de plástico para termo .La muestra será presentada en talla L. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.

LOGO INSTITUCIONAL:



Largo de 8,5cm, alto de 5,5 cm
Tecnólogo Médico 0.7 cm x 8,5 cm
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas: 0,5cm x 8,5 cm
INEN: 1 cm x 4,5 cm
Rectángulo: 2,2 cm x 3 cm



24



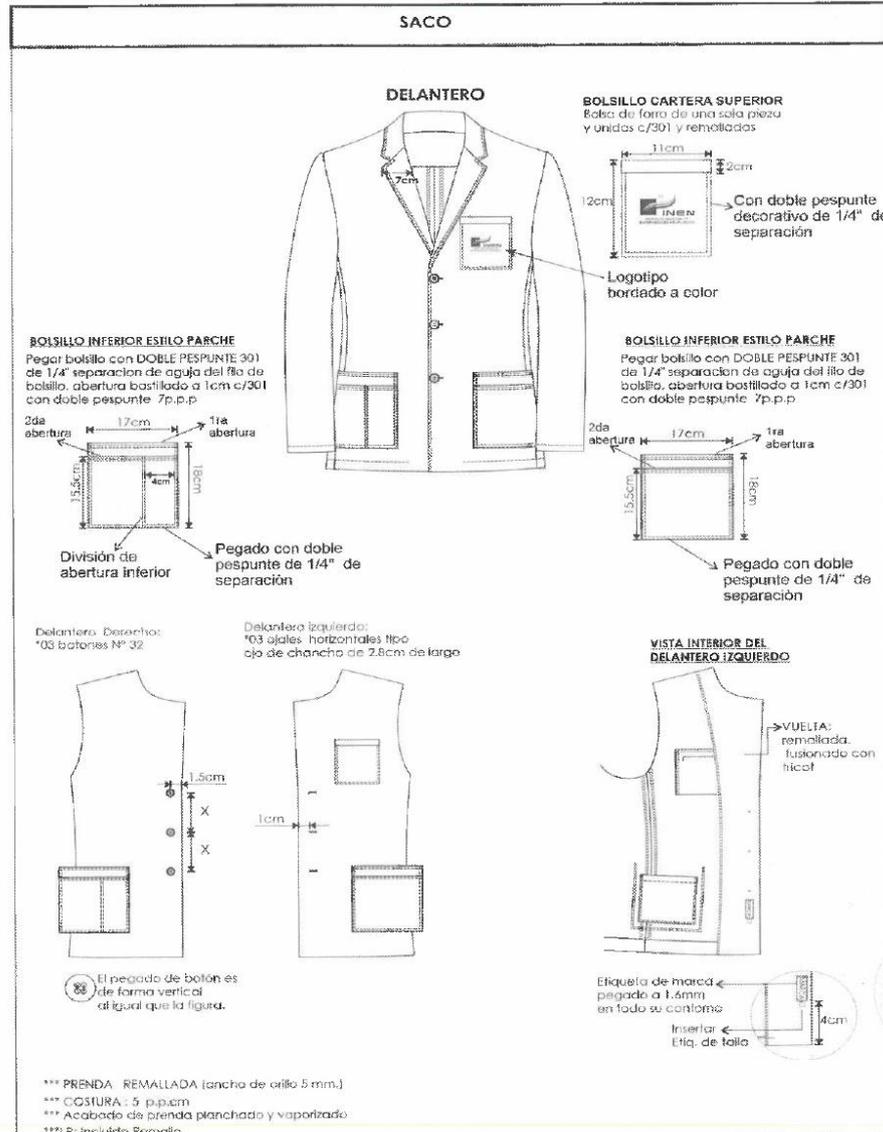
PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“CENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”





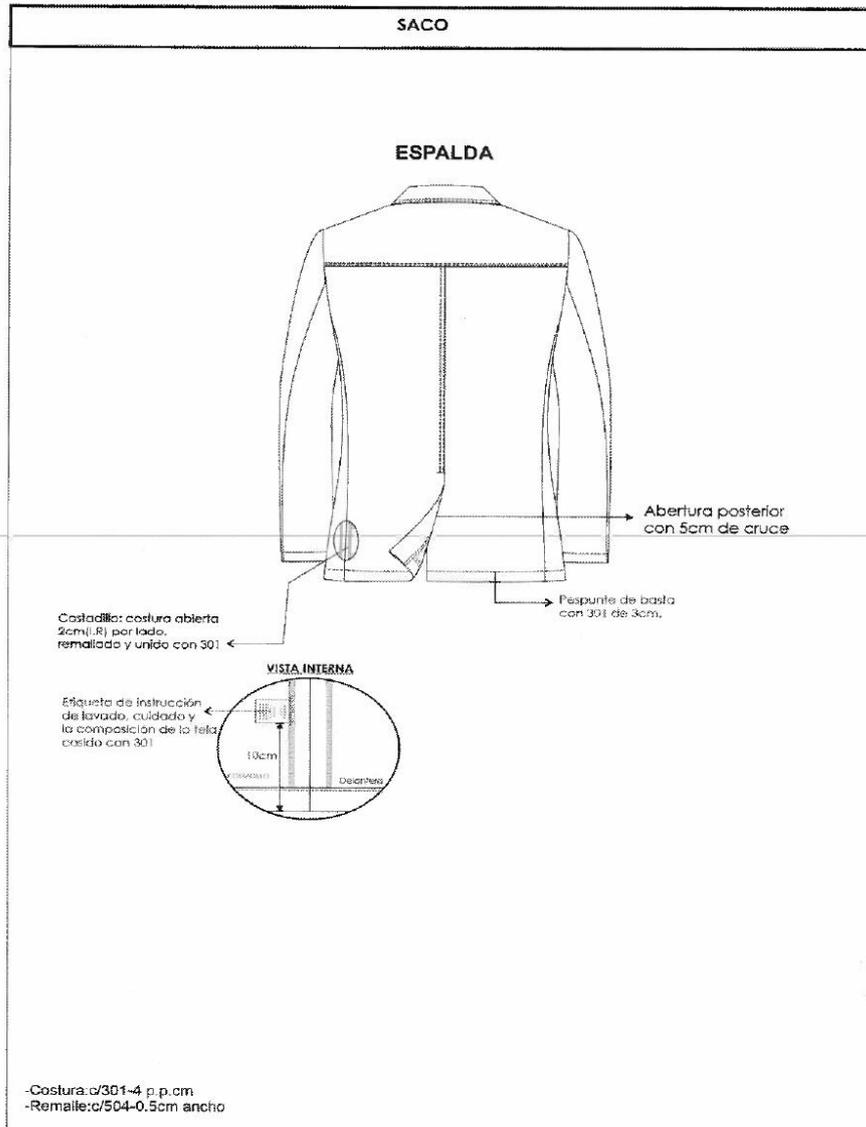
PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PERUANO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS
CONFECCIÓN Y ACABADOS: CHAQUETA CABALLEROS VERANO-INVIERNO)**

MODELO	Estilo sport, y 01 cierre central desmontable delantero con pestaña que cubre el cierre a ambos lados (no visible) con respunte a 7mm c/301.Según diseño adjunto.
CONFECCION	A sobre medida según usuaria.
CUELLO Y SOLAPA	cuello de 02 piezas de tela principal fusionada la pieza superior, solapa sport según diseño
DELANTERO	Interior con vuelta de la misma tela remallado. De 02 piezas total. Con 01 bolsillo tipo parche horizontal superior exterior izquierdo lleva el logo bordado de la Institución a color. 01 Bolsillo parche inferior exteriores, pegados con recta pestaña de 1/16" de pestaña, a 4 cm sobre el ruedo. el bolsillo en la abertura es orillado y doblado 2.5 cm
ESPALDA	De 1 pieza completa
MANGAS	Cortas, con ensanche de 2cm. por lado. Basta de 2.5cm. de ancho. Hilo: 100% Poliéster, de calidad reconocida, del mismo tono del color de la tela.
BOLSILLOS	01 bolsillo superior izquierdo tipo parche de 11cm. de ancho y 13cm. de alto, con 1 respunte y atracados en los extremos de la abertura(triangular), el bastillado a 2.5cm remallado y c/301. Logo centrado 2 bolsillos horizontales inferiores tipo parche, de 16 cm. Ancho y 17cm. de alto y atracados en los extremos de la abertura (triangular), uno a cada lado, el bastillado a 2.5cm remallado y c/301 simétricos y proporcionales a la medida del usuario.
CIERRE	01 cierre de nylon a tonalidad de la tela principal de calidad reconocida, oculto (invisible) con pestaña armada con costura recta en el delantero vertical en la parte central, desde el pie de solapa hasta el borde del ruedo de la chaqueta, el largo según medida del servidor.
HOMBROS	Unir c/401 y orillar con c/504. Sin hombreras
COSTADOS	Unido con remalle y puntada de seguridad
MANGAS	Manga corta bastillado a 2.5cm con costura recta 301
BASTA	Bastillado de 2.5 cm. de ancho en el cuerpo y deberá estar remallada en el borde y cosido con costura recta con 10ppp +/-10%.Acabado:
LARGO	Debajo de la cadera, a solicitud del usuario.
COSTURAS	En las uniones principales (costados), con ensanches tela de 2 cm. por lado. La tela totalmente remallada. Las Costuras abiertas de 10ppp +/-10%.
HILOS	De costura y remalle 40/2 ,100% poliéster
COSTURAS	11 ppp+/-10% (301) (maquina recta)
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Entretela tejida fusionable de calidad reconocida, la cual deberá estar fusionada en: Vueltas, cuello y solapa internas.
ACABADO	Planchado y vaporizado.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Marca del confeccionista e instrucciones de lavado cuidado y uso. Etiqueta de composición (%) de la tela
PRESENTACIÓN	Serán presentados en su colgador de plástico para terno .La muestra será presentada en talla L, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.



27



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LOGO INSTITUCIONAL:



Largo de 8,5cm, alto de 5,5 cm
Tecnólogo Médico 0.7 cm x 8,5 cm
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas: 0,5cm x 8,5 cm
INEN: 1 cm x 4,5 cm
Rectángulo: 2,2 cm x 3 cm





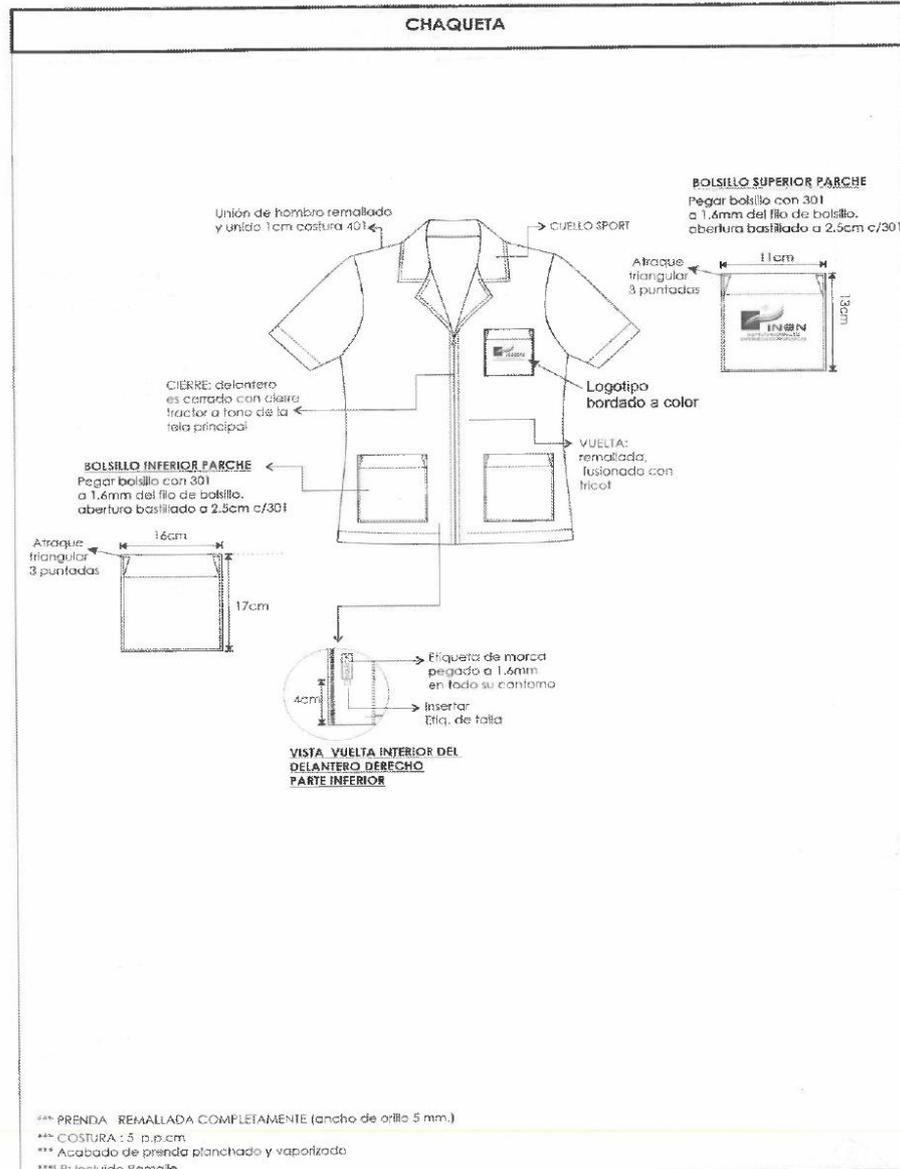
PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“CENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



*** PRENDA REMALLADA COMPLETAMENTE (ancho de orillo 5 mm.)

*** COSTURA : 5 p.p.cm

*** Acabado de prenda planchado y vaporizado

***I.R: Includo Remale

29



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CHAQUETA

Fegado de manga
en forma tubular
costura 301, remallado

Manga: costura abierta
2cm (l.R) por lado,
remallado y unido con 401

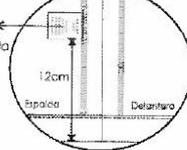
Manga: ruedo
bastilla de
2.5cm con 301

Costados: costura abierta
2cm (l.R) por lado,
remallado y unido con 401

VISTA INTERNA

Pespunte de baste
con 301 de 2.5cm.

Elija de instrucción
de lavado, cuidado y
la composición de la tela
costo con 301



CUELLO

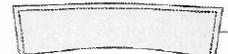


Cuello exterior
Fusionable

Fusionar Cuello exterior
con entretela fusionable (TELIDA)



Emboisar cuello
con costura 301 a
6mm en extremos



Pespuntar contorno
del cuello con 301
a 1/4" del borde.
10p.p a tono de la tela





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



PERU: "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: PANTALÓN CABALLERO VERANO-INVIERNO)

MODELO	Con cinta elástica en la cintura sujetado con 03 costuras a tono de la tela.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria
PRETINA	De 4cm de ancho c/elástico en interior y cordón regulable al tono de tela.
BOLSILLOS DELANTERO	02 bolsillo diagonales Con abertura sesgada y respuntados a 2 mm cada bolsillo delantero lleva un atraque superior e inferior horizontal de 1 cm. con la finalidad de darle mayor consistencia al bolsillo. Vistas de la tela principal que se empalman en el interior del bolsillo con la bolsa de popelina es remallado embolsado y respuntado a 2 mm de pestaña con maquina recta. Abertura del bolsillo de 17cm útil y 24 cm. de profundidad (mínimo), bien cosido y con atraque de seguridad en los extremos.
FUNDILLO POSTERIOR	Con 2 bolsillos tipo ojal de un solo vivo ubicados a 10 cm. del borde de la pretina parte superior.
BOLSILLOS POSTERIORES	Bolsillos Posteriores: Con 02 bolsillos tipo ojal de un solo vivo de ½" de alto. Cada uno con 1 vivo de ½". de ancho y con abertura de 14cm. y cosido con respunte en los extremos y la parte interior a 1/16" c/301, los cortes de los bolsillos llevan entretela tejida que le dan mayor firmeza. Las bolsas de estos bolsillos tienen dos vistas de la misma tela principal. Las bolsas de popelina bolsillera cosido con remalle y puntada de seguridad. vistas (con orillo de la tela) de bolsillos serán cortadas de la tela principal
BOLSILLO LATERAL LADO DERECHO	Bolsillo lateral pierna derecha sobrepuesto con doble costura recta de ¼" a 1/16" según gráfico adjunto. Pegar bolsillo con doble respunte de ¼" con 301 a tono de la tela. Bolsillo doble de 16cm de ancho por 18cm de alto, con una abertura inferior. Según modelo adjunto.
GARETA	Decorativo de 3.5cm cosido con costura recta
ENSANCHES	En la parte superior fundillo con remalle y puntada de seguridad; costado y en las entropiernas con remalle y puntada de seguridad y se prolonga hasta el borde de la basta
BASTILLADO	De ruedo a 2.5cm c/301
COSTURAS	En las uniones de costados, entropiernas con costura recta y fundillo con costura cadeneta, interiormente la tela totalmente remallada y correctamente presentada. Las costuras de 10ppp +/-10%.
AVIOS	Llevará: Cinta elástica mercerizada de la mejor calidad.
HILOS	De costura y remalle 40/2 ,100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10% (301) (maquina recta)
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la garetta y garetón
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla L. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.



31



PERÚ

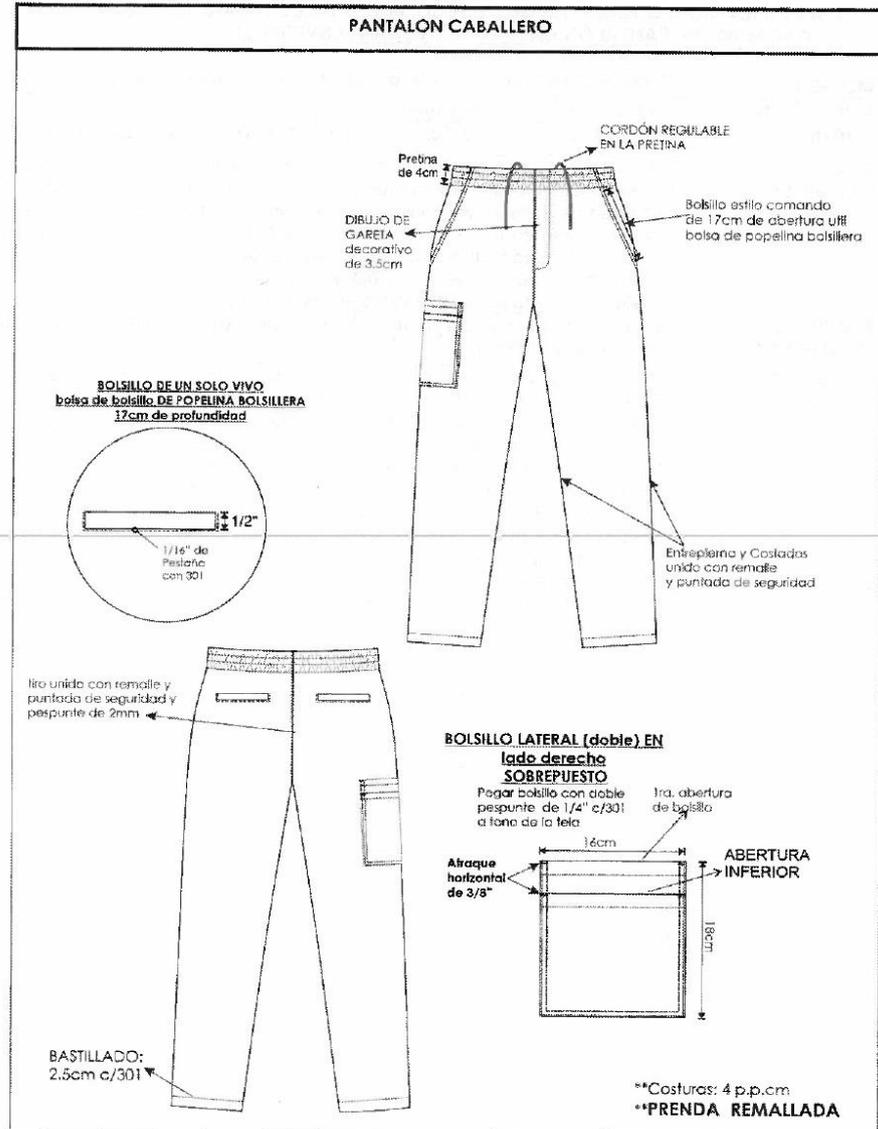
Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PANTALON CABALLERO



32



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS
CONFECCIÓN Y ACABADOS: CASACA CABALLERO

MODELO	Según diseño
CONFECCION	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	De 02 piezas de 4.5cm de ancho: 01 Exterior de tela de 3.5cm de alto y 01 interior en RIB 1x1 en color azul a color de la tela principal dejando pestaña de 1cm en la vista exterior.
DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO	Corte ingles que nace en hombro hasta el ruedo de 1cm unido con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm c/301 10p.p.p. De la tela principal donde va el bolsillo inclinado. En el borde central se inserta cierre nylon a tono según largo con 301 y sobrecosido con respunte a 7mm armado c/301 desde el cuello hasta la basta. DELANTERO IZQUIERDO CON BORDADO a color con nombre del usuario en la parte superior del isologo y en la parte inferior en nombre de la especialidad Bolsillo exterior: de un solo vivo de 2cm de ancho, armar bolsillo con vista de la misma tela de 3.5cm terminado, asentar bolsillo con doble respunte con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de popelina embolsado con 301 a 1cm
BOLSILLO INTERNO	Bolsillo portatermo interno en pecho izquierdo, de un vivo de 1/2" de alto por 12cm de ancho con 17cm de profundidad.
DELANTERO EXTERIOR DERECHO	Corte ingles que nace en hombro hasta el ruedo de 1cm unido con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm c/301 10p.p.p. De la tela principal donde va el bolsillo inclinado. En el borde central se inserta cierre nylon a tono según largo con 301 y sobrecosido con respunte a 7mm armado c/301 desde el cuello hasta la basta. Bolsillo exterior: de un solo vivo de 2cm de ancho, armar bolsillo con vista de la misma tela de 3.5cm terminado, asentar bolsillo con doble respunte con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de popelina embolsado con 301 a 1cm.
CIERRE DELANTERO	Unir cierre nylon en delantero hasta el término del ruedo, respuntar a 7mm c/301 desde el cuello hasta el ruedo.
VUELTA	Vueltas fusionadas con entretela, con respunte de quiebre a 2mm con 301 y orillada con 504.
ESPALDA	03 piezas De la misma tela principal. Corte ingles de 1cm unido con costura recta y respuntado a 2mm c/301 10p.p.p.
HOMBROS	Hombre unido c/301 y respunte de 1/16" con 301.
COSTADOS	Unido con 301 con hilo a tono dela tela
MANGAS	Manga larga con puño, manga de 01 pieza, unido con el cuerpo con costura recta
PUÑOS	De 02 piezas de 5.5cm de ancho: 01 Exterior de tela de 4.2cm de alto y 01 interior en RIB 1x1 en color azul a color de la tela principal dejando pestaña de 1.3cm en la vista exterior.
BASTA	De ruedo 2.5 cm.
FORRO	Forrado con tela POLAR 100% poliéster, en el delantero izquierdo lleva bolsillo porta documento con cierre de nylon. Vuelta y cogotera de tela principal.
COGOTERA	Pegar cogotera, unida con 301 al tono a 1/16". Pegar etiqueta de marca con 301 a 1/16" en contorno el hilo a tono de la etiqueta, insertar etiqueta de talla.

33





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

HILOS	De costura y remalle 40/2 ,100% poliéster
COSTURAS	10 ppp+/-10% (301) (maquina recta)
REMALES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusible (genero adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados, cuello (ambas caras), vueltas, cogotera, vivos, basta de manga y ruedo
ACABADO	Planchado y vaporizado.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista y talla en la cogotera pegada con 301 al contorno, etiqueta talla pegada en el inferior centrado de etiqueta marca. Etiqueta composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso ubicada en costado a 10cm de la basta.
PRESENTACIÓN	Serán presentados en su colgador de plástico para terno .La muestra será presentada en talla L, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.

LOGO INSTITUCIONAL:



Largo de 8,5cm, alto de 5,5 cm
Tecnólogo Médico 0.7 cm x 8,5 cm
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas: 0,5cm x 8,5 cm
INEN: 1 cm x 4,5 cm
Rectángulo: 2,2 cm x 3 cm



34



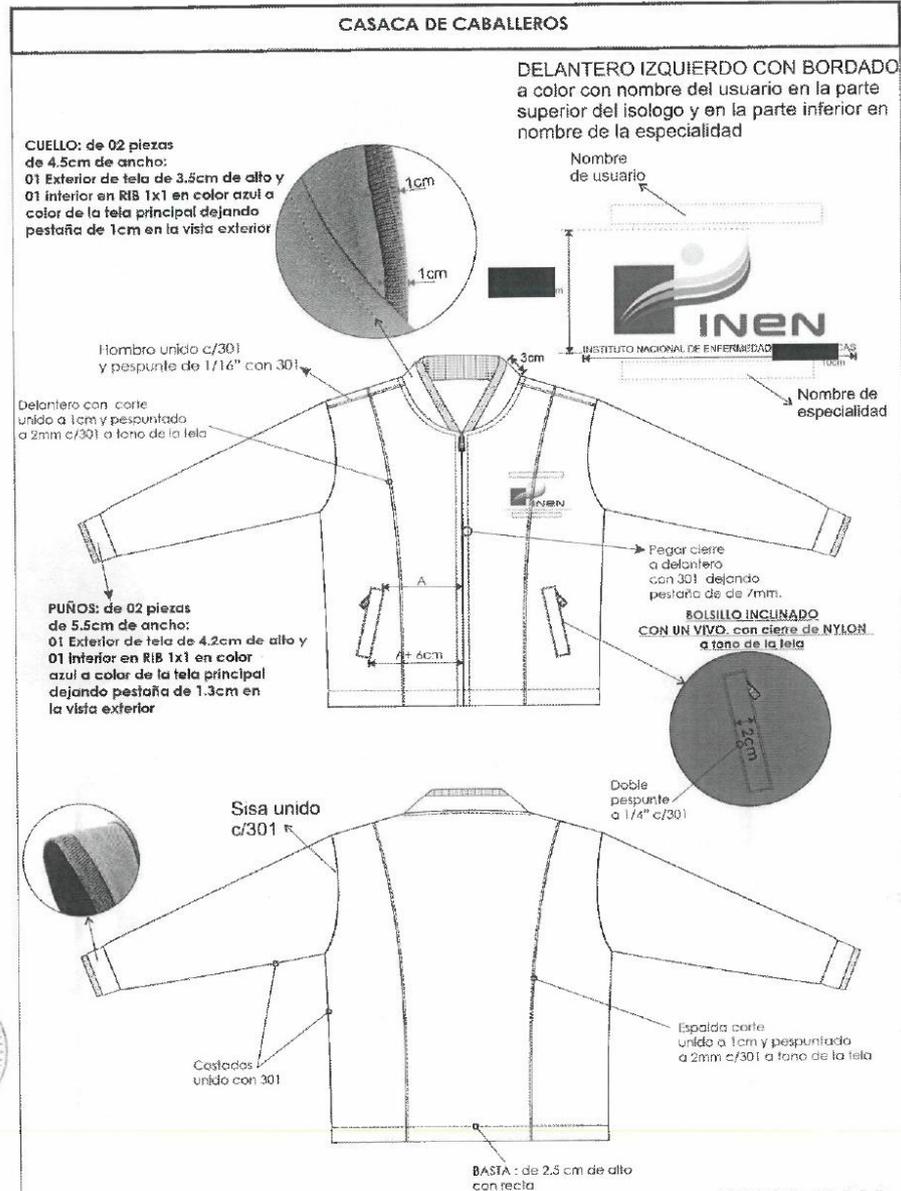
PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“CENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



35



PERÚ

Sector
Salud

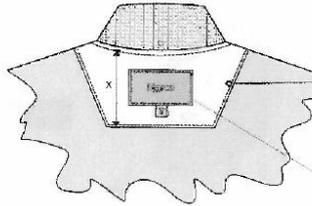
Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CASACA DE CABALLEROS

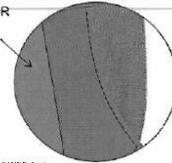
**VISTA INTERIOR
SUPERIOR ESPALDA**



PEGAR COGOTERA
unida con 301
al tono a 1/16"

Etiq. de Marca c/301
a 1/16" en contorno
(hilo a tono de la etiqueta).
Inserir talla

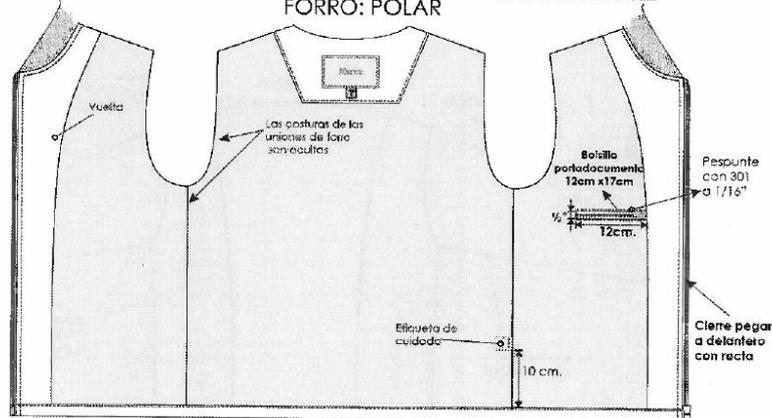
**VISTA INTERIOR
FORRO POLAR**



**VISTA INTERIOR
DELANTERO DERECHO**

FORRO: POLAR

**VISTA INTERIOR
DELANTERO IZQUIERDO**



36

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/793,494.00 (Setecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/66,124.50 (Sesenta y seis mil ciento veinticuatro con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: confección y/o venta de uniformes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Adquisición de Uniformes de Faena para tecnólogos médicos del INEN, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 60-2023-INEN** para la Adquisición de Uniformes de Faena para tecnólogos médicos del INEN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Uniformes de Faena para tecnólogos médicos del INEN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 43 días calendarios de acuerdo a lo detallado a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los seis (6) días calendarios, contados a partir de día siguiente de entregada la relación del personal beneficiario y el cronograma de toma de medidas. La relación de personal beneficiario, así como el cronograma de toma de medidas, será entregado por el Área de Bienestar de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo máximo de dos (02) días calendario, contado a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.
Entrega de Uniformes de faena	Se realizará a los 35 días calendarios luego de culminada la Toma de medidas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de Uniformes de Faena para tecnólogos médicos del INEN, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo 43 días calendarios de acuerdo a lo detallado a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los seis (6) días calendarios, contados a partir de día siguiente de entregada la relación del personal beneficiario y el cronograma de toma de medidas.
	La relación de personal beneficiario, así como el cronograma de toma de medidas, será entregado por el Área de Bienestar de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo máximo de dos (02) días calendario, contado a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.
Entrega de Uniformes de faena	Se realizará a los 35 días calendarios luego de culminada la Toma de medidas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°60-2023-INEN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.